

LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN ARGUMENTATIVA EN EL INTERIOR DEL SINTAGMA NOMINAL

MARIO DE LA FUENTE GARCÍA
Universidad de León

Para la Teoría de la Argumentación en la Lengua (ADL, en adelante) no se puede emplear una palabra sin pretender orientar nuestro discurso en una dirección concreta, lo que implica necesariamente que el valor semántico de un término es de naturaleza argumentativa y que su aparición en un discurso condiciona inherentemente la orientación argumentativa del mismo. La ADL se construye a partir de una serie de principios teóricos de entre los cuales destacan dos que tomaré como punto de partida para este trabajo:

- a. el léxico de una lengua es de carácter gradual;
- b. la aplicación de las palabras a una dinámica discursiva se realiza con una fuerza argumentativa concreta.

Con la finalidad de aportar pruebas empíricas que demuestren la adecuación de estos dos postulados se ha elaborado la Teoría de los Modificadores Argumentativos (Anscombe y Ducrot 1994[1983]:265-272 y Ducrot 1998). Desde esta perspectiva, existen elementos léxicos que modifican la fuerza argumentativa, el grado de aplicabilidad, de los sintagmas con los que se relacionan y que muestran la gradualidad de su significación.

- (1) Pedro expuso razonadamente sus argumentos en contra de la invasión de Irak.

- (2) Pedro expuso atropelladamente sus argumentos en contra de la invasión de Irak.

Los adverbios *razonadamente* y *atropelladamente* pueden modificar la fuerza argumentativa del verbo sobre el que inciden porque el conjunto de instrucciones que compone su significación es en sí mismo gradual. Efectivamente, hay diferentes grados de aplicabilidad en el verbo *exponer*: no es lo mismo *exponer unos argumentos* que *exponerlos razonadamente* ni que *exponerlos atropelladamente*. A partir de (1) podemos continuar ese discurso con enunciados como *De ese modo, convenció a su interlocutor*, mientras que sobre la base de (2) nos veremos obligados a construir enunciados del tipo *por tanto, no convenció a su contrincante*.

Así, *razonadamente* funciona como un modificador realizante (MR) con respecto a *exponer*, es decir, aumenta su fuerza argumentativa y, por su parte, *atropelladamente* contrae la función de modificador desrealizante (MD) de *exponer*, dado que puede atenuarla e incluso llegar a invertirla. Ducrot (1998:50) define estas dos nociones de la siguiente manera:

Una palabra léxica Y es denominada “MD” en relación con un predicado X solo si el sintagma XY:

- (i) no es sentido como contradictorio
- (ii) tiene una orientación argumentativa inversa, o una fuerza argumentativa inferior a la de X.

Si XY tiene una fuerza argumentativa superior a la de X y con la misma orientación, Y es un “MR”.

Además, elabora dos criterios para poder determinar cuándo una unidad funciona como MD o MR con respecto a otra. En el caso de los MD se emplea el conector *pero*, de esta manera, si es posible enunciar *X pero XY* entonces Y es un MD de X. Para los MR la prueba consiste en emplear un elemento como *incluso*, por tanto, si es posible enunciar *X e incluso XY* entonces Y es un MR de X. Si se acude a los ejemplos anteriores se puede demostrar la pertinencia de estos axiomas.

- (1') Pedro expuso sus argumentos en contra de la invasión de Irak e *incluso* los expuso razonadamente.

(2') Pedro expuso sus argumentos en contra de la invasión de Irak *pero* los expuso *atropelladamente*.

Esta teoría se configura como una propuesta de carácter semántico. Trata de hacer explícitas las instrucciones argumentativas que componen la significación de las unidades léxicas. Estas instrucciones determinarían la combinatoria sintagmática, o, si se quiere, los posibles discursos, que una unidad léxica autoriza cuando es empleada en una dinámica determinada. De este modo, serían elementos exclusivamente semánticos los que regularían las posibilidades que un modificador argumentativo tiene a la hora de incidir o complementar a su predicado. Las restricciones discursivas que impone la presencia de un modificador, ya sea realizante o desrealizante, estarían, en consecuencia, determinadas por su semántica interna, por los componentes de su significación.

Ahora bien, la intención fundamental de este trabajo es demostrar que la forma sintáctica de un enunciado impone igualmente restricciones a los modificadores argumentativos. Dicho de otra forma, esta teoría no solo estaría formada por un componente de naturaleza semántica sino también por uno de naturaleza sintáctica. Así, propongo el siguiente principio teórico que constituiría el elemento central de ese componente:

PRINCIPIO DE RESTRICCIÓN SINTÁCTICA: ningún elemento que pertenezca a la estructura argumental de una raíz léxica podrá desempeñar funciones de modificador argumentativo. Estas funciones deben situarse obligatoriamente en ámbitos de complementación externa al conjunto formado por el núcleo léxico y sus complementos valenciales.

Como se puede observar, en los ejemplos anteriores ninguno de los complementos argumentales del verbo *exponer* modifica la fuerza argumentativa de esta raíz léxica. Esta función solo puede ser desempeñada por elementos externos a esa estructura como es el caso de los adverbios *atropelladamente* y *razonadamente*.

Por otra parte, en el seno del sintagma nominal existen numerosas unidades que pueden incidir sintácticamente sobre un predicado nominal pero no todas lo hacen de la misma manera y, lo que es aún más importante, no todas están capacitadas para modificar la gradualidad intrínseca de sus respectivos núcleos léxicos. La aplicación del principio de restricción sintáctica en el ámbito del

sintagma nominal está sujeta a restricciones posteriores que tienen que ver con las peculiaridades sintáctico-semánticas de los dos elementos que prototípicamente pueden contraer una relación de modificación argumentativa: adjetivo y sustantivo.

El adjetivo es una unidad lingüística con una serie de particularidades que hacen posible concebirlo como una categoría independiente. Algunas de ellas van a incidir de forma decisiva en la capacidad de estos elementos para contraer relaciones argumentativas. Para Demonte (1999a) tres son las características básicas de esta categoría:

- a. Generalidad o independencia del objeto: pueden aplicarse a una gran cantidad de objetos (*libro verde, niño verde, árbol verde*) mientras que los sustantivos sirven para designar una única clase de individuos.
- b. Capacidad para adscribir propiedades o características a objetos y acontecimientos.
- c. **Graduabilidad**: para esta autora la naturaleza gradual de los adjetivos está basada en la posibilidad de entrar a formar parte de escalas de comparación y de recibir la modificación de adverbios que indican grado (*muy, bastante...*); además esta característica los diferencia de los sustantivos que no son graduales².

Sin embargo, no todos los adjetivos actualizan estas características de la misma forma. De esta manera, Demonte establece tres grandes clases de adjetivos: calificativos, relacionales y adverbiales. Esta clasificación no solo tiene en cuenta rasgos semánticos sino que también toma en consideración el comportamiento sintáctico de cada uno de los elementos.

Por lo tanto, es necesario determinar de qué manera pueden los adjetivos modificar la **gradualidad** intrínseca de los sustantivos a los que acompañan y si es posible establecer algún tipo de patrón

² La noción de **gradualidad** que manejo es mucho más amplia que la de Demonte, ya que se basa en los distintos grados de aplicación que la lengua pone a disposición de los hablantes a la hora de elegir una unidad lingüística para hablar sobre una situación determinada. En este sentido, para mí cualquier unidad léxica es por naturaleza gradual. Este concepto abarca, por tanto, las relaciones de comparación empleadas por Demonte como criterio diferenciador pero también otro tipo de relaciones semánticas como las argumentativas. Precisamente la presencia de modificadores argumentativos que inciden sobre los sustantivos es una prueba evidente de esta noción de **graduabilidad**.

sistemático. Para ello, pueden ser relevantes ejemplos como los siguientes:

- (3) a. Los caudalosos ríos españoles.
- b. El potente coche presidencial.
- c. Las periódicas visitas de Pedro al médico.
- d. La devastadora destrucción de Irak por los americanos.
- e. La magistral interpretación de Juan de la novena sinfonía.

Los datos de (3) ponen de manifiesto una serie de regularidades fundamentales en cuanto a las capacidades argumentativas de ciertos adjetivos. En los dos primeros ejemplos (3a, b) un nombre sin estructura argumental es complementado por un adjetivo calificativo antepuesto y por **un relacional** pospuesto. Si se observan esos datos desde la perspectiva de la ADL, se puede comprobar con claridad que únicamente los adjetivos calificativos modifican la fuerza argumentativa de los sustantivos sobre los que se aplican: *es un río e incluso un río caudaloso* (?? *es un río e incluso un río español*) / *es un coche e incluso un coche potente* (?? *es un coche e incluso un coche presidencial*).

La situación de (3c, d y e) es ligeramente distinta ya que son sustantivos que poseen una estructura argumental pero aún así presentan restricciones similares. En (3c) el sustantivo *visitas* viene acompañado por un adjetivo adverbial y por dos complementos de carácter argumental. Solamente el adjetivo adverbial incide en la fuerza argumentativa de su predicado: una visita es más fuerte argumentativamente si se produce de forma periódica que si se lleva a cabo en contadas ocasiones. Lo mismo sucede con los datos de (3d y e): tanto *devastadora* como *magistral* aumentan claramente el grado de aplicabilidad a una situación de los sustantivos a los que complementan.

En consecuencia, se puede establecer la siguiente regla que controla los procesos de modificación argumentativa dentro del sintagma nominal:

REGLA DE LA MODIFICACIÓN ARGUMENTATIVA EN EL SN: De todo el conjunto de los adjetivos, solamente los calificativos y los adverbiales pueden desempeñar funciones de modificador argumentativo de un sustantivo en el interior de un sintagma nominal. Los relacionales no están capacitados para incidir en la fuerza argumentativa del nombre.

Una posible explicación a esta generalización descriptiva puede hallarse en ciertas peculiaridades semánticas que caracterizan a los adjetivos calificativos y a los relacionales. Como ha señalado Demonte (1999b:290), “los adjetivos calificativos indican una cualidad estable o transitoria del objeto, los relacionales señalan propiedades que el nombre posee por relación con algo externo”. Esa afirmación, expresada en los términos de la ADL, alude al hecho de que los calificativos inciden directamente en el conjunto de instrucciones argumentativas que componen la significación de un sustantivo y por eso pueden ser modificadores argumentativos, ya que muestran los diferentes grados de aplicabilidad de la misma a una situación concreta. Cuando aplicamos un calificativo como *rápido* a un sustantivo como *cambio* estamos incidiendo directamente en la significación intrínseca de ese nombre: todo cambio se produce por naturaleza de forma más o menos rápida o de forma más o menos lenta. Lo que haría ese adjetivo sería actualizar un grado concreto de la escala argumentativa. Sin embargo, nada hay en la significación intrínseca de la palabra *cambio* que especifique la necesidad de que este deba ser obligatoriamente *político* o *climático*, por poner un ejemplo muy simple. Sería una distinción paralela, aunque salvando las lógicas distancias, a la que se establece entre forma tópica intrínseca y forma tópica extrínseca. En un enunciado como *Pedro es inteligente, comprenderá tu pregunta* la segunda parte no hace más que poner en palabras algo que ya estaba incluido en la significación del término *inteligente*, mientras que no sucede lo mismo en *Pedro es inteligente, por tanto, es un pretencioso* en el que es necesario tomar en consideración circunstancias externas a la significación intrínseca de *inteligente* que relacionan a esta palabra con otros ámbitos semánticos.

La explicación de los adjetivos adverbiales resulta, desde este punto de vista, sencilla. Este grupo muestra un evidente paralelismo con los calificativos, lo que explicaría que puedan funcionar como modificadores argumentativos. Por otra parte, hay que tener en cuenta que todos ellos son semánticamente equivalentes a sus respectivos adverbios que, como se ha podido comprobar, también pueden ser modificadores argumentativos, por lo que parece lógico suponer que estos adjetivos también lo sean.

Además, existe otro argumento que permite explicar la regla anteriormente enunciada y que la conecta con el principio de restricción sintáctica. Parece claro el hecho de que un gran número

de sustantivos procedentes de verbos conservan los requisitos argumentales de las bases léxicas de las que proceden, es decir, exigen la actualización de determinados huecos valenciales. Pues bien, en muchas ocasiones, son los adjetivos relacionales los encargados de saturar estas casillas nominales vacías. Como señala Val Álvaro (1999:1584), en un sintagma como “la obturación intestinal” el adjetivo *intestinal* rellena una posición argumental requerida por ese sustantivo y solo puede ser interpretado como “la obturación del intestino” y no como “la obturación de algo relacionado con el intestino”. Esta particularidad sintáctica de los adjetivos relacionales los inhabilita, tal y como predice el principio de restricción sintáctica, para funcionar como modificadores argumentativos del sustantivo al que acompañan, puesto que ocupan un hueco argumental.

Como se puede observar, la regla propuesta con anterioridad permite explicar y predecir el comportamiento de una parte importante de los complementos nominales pero no los abarca a todos. Para esto es necesario combinarla con el principio de restricción sintáctica a través del cual se podrá ofrecer una caracterización completa de los elementos que pueden modificar argumentativamente a un sustantivo.

La aplicación de este principio al ámbito del sintagma nominal hace necesario prestar atención a un parámetro que sirve para dividir en dos grandes grupos a los sustantivos: la presencia o no de estructura argumental. Ciertos nombres que son el resultado de una derivación morfológica de origen verbal conservan los requisitos de selección de su correspondiente base léxica. Así, una consecuencia lógica del principio de restricción sintáctica es que la presencia o no de estructura argumental se convierte en un factor fundamental a la hora de abordar las potencialidades argumentativas de los complementos nominales. De esta manera, me centraré a continuación en los nombres que no presentan estructura argumental para atender posteriormente a las particularidades de aquellos que sí la poseen.

Los nombres sin estructura argumental se caracterizan por que todos sus complementos son necesariamente adjuntos (Escandell Vidal 1995:39), es decir, no están seleccionados por su núcleo. Este hecho podría hacer pensar que, en consonancia con el principio de restricción sintáctica, todos estos complementos podrían llegar a ser modificadores argumentativos de sus respectivos sustantivos. Sin

embargo, las restricciones en esta clase de estructuras son también importantes y pueden describirse y explicarse mediante la aplicación de la regla de la modificación argumentativa en el SN. Efectivamente, de la amplia gama de complementos adjuntos o no seleccionados que pueden incidir sobre un nombre sin estructura argumental solamente los adjetivos calificativos y los adverbiales pueden llegar a funcionar como modificadores argumentativos. Esta afirmación implica que ninguno de los complementos descritos por Escandell Vidal (1995:39-55), cuando se combinan con nombres sin estructura argumental, puede ser interpretado como un modificador con funciones realizantes o desrealizantes (no admiten ninguna de las pruebas típicas de estas funciones argumentativas), como se muestra en la siguiente serie de ejemplos propuestos por esta autora:

- (4) a. el jardín *de Eloísa* (posesión alienable)
- b. el edificio *de la esquina* (modificador circunstancial)
- c. coche *de bomberos* (grupo nominal de clase)
- d. un plato *de lentejas* (estructuras pseudopartitivas)
- e. el burro *del profesor* (relaciones atributivas³)
- f. la ciudad *de Madrid* (apositiones con *de*)
- g. la detención de Juan *en pijama* (predicación secundaria)

Así, en contextos como esos, si queremos añadir elementos que aumenten o disminuyan la fuerza argumentativa del núcleo nominal, debemos recurrir a esa clase de adjetivos: *el faraónico edificio de la esquina* (MR), *el ruinoso edificio de la esquina* (MD).

Es necesario señalar que, además de todos estos complementos, tampoco los determinantes (artículos, cuantificadores, indefinidos, numerales, demostrativos y posesivos) pueden funcionar como modificadores argumentativos. Los determinantes inciden sobre el conjunto formado por el núcleo y sus modificadores (Escandell Vidal 1995:11) pero a pesar de esto no tienen capacidad para modificar la fuerza argumentativa de ese conjunto, fuerza que no sufre cambios en secuencias como: *el caudaloso río*, *ese caudaloso río*, *un caudaloso río*, *aquel caudaloso río*, etc.

³ Para un tratamiento completo y adecuado de esta clase de estructuras, *vid.* Gutiérrez Ordóñez (1997:427-450). Estas construcciones no admiten la inclusión de ningún elemento interpuesto entre los dos constituyentes, consecuentemente, tampoco soportan la presencia de un adjetivo calificativo que modifique la fuerza argumentativa de cualquiera de los dos sustantivos.

Los nombres con estructura argumental requieren una serie de consideraciones algo más detalladas, puesto que los procesos de modificación argumentativa que inciden en esta categoría están condicionados por ciertos factores adicionales a los que es necesario prestar atención.

El establecimiento de un paralelismo entre los complementos verbales y los de los nombres con estructura argumental es un procedimiento teórico con indudables ventajas dado que permite introducir sistematicidad en una categoría lingüística (los complementos nominales) que ha sido abordada desde criterios enormemente dispares. Ahora bien, como acertadamente ha señalado Escandell Vidal (1995:20-24), existen semejanzas pero también es posible hallar algunas diferencias.

Las semejanzas se basan en que tanto en la órbita verbal como en la nominal el hecho de etiquetar a un complemento como *argumental* no significa necesariamente que este sea obligatorio, es decir, que deba aparecer siempre, ya que se dan casos de verbos y de nombres que en determinados contextos pueden prescindir de complementos claramente argumentales (*comer, escribir, la descripción fue detallada*). Lo que sí es cierto es que esta clase de complementos, cuando son actualizados, están sometidos a constricciones formales y semánticas que vienen impuestas por sus respectivos núcleos⁴.

Por su parte, las diferencias estriban básicamente en la realización superficial de los distintos complementos. En los complementos verbales se lleva a cabo a través de una serie de procedimientos (concordancia, posición, marcas flexivas), mientras que en los nominales se emplean otro tipo de recursos (fundamentalmente el uso de preposiciones).

Por tanto, parece lícito hablar de complementos argumentales y adjuntos en el ámbito nominal. Si esto es así, la aplicación a estos sintagmas del principio de restricción sintáctica determinará que los

⁴ Esta autora ejemplifica esta suposición de la siguiente manera:

- (6) a. *El Ministro inauguró [o que el Museo abría sus puertas].
- b. *La inauguración de [o de que el Museo abre sus puertas] por parte del Ministro.

Ni *inaugurar* ni *inauguración* admiten complementos oracionales, de modo que los ejemplos de (6) no satisfacen los requisitos categoriales de sus respectivos núcleos: de ahí, pues, su agramaticalidad (Escandell Vidal 1995:21).

complementos argumentales de los sustantivos no podrán desempeñar funciones de modificador argumentativo. En efecto, en un sintagma como *la descripción del cuadro* el complemento argumental *del cuadro* jamás podrá ser interpretado argumentativamente como un realizante o desrealizante. Por otro lado, los adjuntos de nombres con estructura argumental están sujetos a la regla de modificación argumentativa en el SN, por lo que solo podrán ser MR o MD los adjetivos calificativos y los adverbiales.

- (5) a. La devastadora destrucción de Irak por los americanos.
- b. La magistral interpretación de Luis de la novena sinfonía.

Pero para ofrecer una descripción completa de las consecuencias y efectos que la inclusión de modificadores argumentativos conlleva en los nombres con estructura argumental hay que tener en cuenta dos características de algunos de estos sustantivos que se encuentran íntimamente relacionadas: la naturaleza activa o pasiva de los mismos y sus posibles lecturas eventiva o resultativa.

Si es posible afirmar que muchas nominalizaciones heredan la estructura argumental del verbo del que proceden, también parece lógico suponer que se pueda hablar de nombres activos y pasivos. En efecto, como observa Giorgi (*apud* Gutiérrez Ordóñez 2004:23):

Diremos pues que un nombre es [...] ‘activo’ si los argumentos que en la estructura verbal correspondiente poseen la función de ‘sujeto’ y ‘objeto’ mantienen tales funciones en el interior del sintagma nominal. Viceversa, diremos que un nombre es ‘pasivo’ si el argumento que funciona como sujeto del verbo activo correspondiente viene introducido por la locución prepositiva *por parte de* [...] que desarrolla en el interior del SN la misma función desempeñada por la preposición *por* cuando introduce el complemento agente en la estructura perifrástica pasiva, y si el objeto del verbo activo puede ser expresado por un pronombre posesivo.

De esta manera, la forma sintáctica superficial a través de la cual se actualice el agente en un proceso de nominalización resultará clave para determinar si un sustantivo presenta la forma activa o la pasiva: cuando va introducido por la preposición *de* es activo y cuando presenta la preposición *por* (o la locución *por parte de*) será pasivo.

Por otro lado, muchos sustantivos (*construcción, demostración...*) presentan una clara ambigüedad entre una lectura de resultado, en la que se hace hincapié en los efectos de un proceso o evento, y una de proceso o eventiva, en la que se insiste en el hecho de que lo expresado por ese nombre es algo que acontece en el tiempo, que posee un desarrollo temporal. Esta distinción ha sido ampliamente abordada dentro del campo de la sintaxis en trabajos como Grimshaw (1990:45 y ss.), Escandell Vidal (1995:26) o Picallo (1999:368 y ss.), por citar algunos de los más importantes. Un ejemplo como (6) muestra con claridad esta doble posibilidad.

- (6) a. La construcción de la casa duró cinco años (lectura eventiva).
 b. La construcción gótica resistió el paso del tiempo (lectura resultativa).

Estas dos características nominales mantienen una relación de correspondencia mutua de tal forma que los nombres activos suelen seleccionar la lectura resultativa y los nominales pasivos se decantan por la eventiva. Así, se puede establecer la siguiente correspondencia:

Nombres activos	Agente introducido por “de” <i>La interpretación de Luis de la novena sinfonía</i>	Lectura resultativa
Nombres pasivos	Agente introducido por “por” (por parte de) <i>La construcción de la casa por los albañiles</i>	Lectura eventiva

Aunque hay que tener en cuenta que, como muestran los datos de (6), en muchas ocasiones un mismo nombre tiene la posibilidad de actualizarse *a priori* bien como resultativo o bien como eventivo. La desambiguación de estas dos lecturas se puede producir a través de varios procedimientos. Picallo (1999:368-372) señala entre los más importantes:

- La forma y función de cierto tipo de adjuntos: casi todos los nominales pueden llevar complementos que indiquen una unidad temporal (*el año pasado, ayer por la tarde, el lunes por la mañana...*). Para esta autora, cuando este tipo de adjuntos se une a un nominal activo que presenta una lectura resultativa deben obligatoriamente ir acompañados de la preposición *de* (*la demostración del teorema de Pitágoras de ayer por la tarde nos sorprendió*), mientras que cuando se adjuntan a un nominal pasivo con lectura eventiva no es necesaria la presencia de la preposición (*la discusión de la ley de Murphy el 14 de Marzo causó sensación*).
- La expresión sintáctica del agente: cuando va introducido por *de* es un nominal activo y por tanto, implica una lectura resultativa, cuando es introducido por *por* (*por parte de*) es pasivo y, en consecuencia, presupone una lectura eventiva. No obstante, hay que señalar que en los nominales pasivos la expresión del agente es opcional: *la descripción del cuadro (por parte de María)*.
- En los nominales pasivos la expresión del Tema o Paciente parece necesaria mientras que no sucede lo mismo con los activos. El contraste reflejado en (6) puede aclarar este procedimiento: cuando es interpretado como pasivo el Tema, *la casa*, ha de aparecer (**la construcción por los albañiles*), mientras que cuando es activo el tema no es necesario⁵.
- La introducción de predicados del tipo *tener lugar, durar, ocurrir* suele ser una buena manera de obtener lecturas de proceso o eventivas, característica también señalada por Escandell Vidal (1995:27).

Pues bien, teniendo en cuenta todos estos parámetros, es preciso delimitar los efectos, las consecuencias y las posibles restricciones que la inclusión de modificadores argumentativos en esta clase de nominalizaciones conlleva. La hipótesis que trataré de demostrar puede ser enunciada de la siguiente forma: *en los nombres con estructura argumental que presenten una doble lectura (resultativa o eventiva) la inclusión de determinados modificadores argumentativos impone siempre una de las dos interpretaciones*. También podría formularse de forma inversa: la lectura resultativa o eventiva de un nombre selecciona determinados adjetivos que puedan ser

⁵ Este hecho ha sido puesto de manifiesto también por Gutiérrez Ordóñez (2004:22), quien sostiene que en estos casos el proceso de nominalización ha absorbido el tema por lo que esta clase de sustantivos solo pueden tener como argumento al antiguo sujeto de la estructura verbal: *la construcción del monarca y, consecuentemente, presentar únicamente la lectura resultativa*.

interpretados como modificadores argumentativos. En cualquier caso, las restricciones son las mismas: algunos modificadores argumentativos están asociados a una lectura aspectual concreta.

Fijémonos en el caso de un sustantivo como *construcción*. Esta unidad léxica presenta la posibilidad de tener una lectura de resultado y una de proceso, ejemplo (6). Ahora bien, como todo sustantivo, puede aparecer complementado por adjetivos que modifiquen su fuerza argumentativa y muestren la naturaleza gradual de su significación. Así, si la hipótesis anterior es correcta, habrá algunos que seleccionen o que impongan una lectura aspectual u otra. Veamos los siguientes ejemplos:

- (7) a. La enorme construcción de los árabes.
- b. La majestuosa construcción de los mayas.

En (7a) *enorme* funciona como un MR de *construcción* (*es una construcción e incluso una construcción enorme*) pero lo fundamental es que su presencia impone una lectura resultativa y, en consecuencia, selecciona la forma activa. Varios datos avalan esta afirmación:

- el Tema ha quedado absorbido en la nominalización y, por tanto, no puede realizarse a través de ningún sintagma;
- el Agente aparece introducido por la preposición *de* (**la enorme construcción por parte de los árabes*);
- admite plural (*las enormes construcciones de los árabes*); esta posibilidad, según Escandell Vidal (1995:28), solo se da cuando la lectura es de resultado y no de proceso (**las construcciones de la casa por los albañiles*).

Las mismas consideraciones son válidas para un ejemplo como (7b), el MR *majestuosa* impone claramente una lectura resultativa del sustantivo *construcción*: el Tema ha sido absorbido, el Agente aparece introducido por *de* y admite plural (*las majestuosas construcciones de los mayas*).

El caso de un sustantivo como *traducción* resulta también interesante a este respecto. Es un nombre típicamente activo, ya que su sujeto, cuando se realiza sintácticamente, viene siempre introducido por la preposición *de*: *la traducción de Pedro*. En consecuencia, en la mayoría de las ocasiones presenta una lectura

resultativa o no eventiva (Picallo 1999:382). Pero también es posible hallar contextos en los que reciba una interpretación eventiva, puesto que admite la presencia de predicados de proceso como *tener lugar* o *producirse*:

- (8) La traducción del Quijote al inglés tuvo lugar en 1608 / se produjo en el siglo XVII.

Pero aunque existe esa doble posibilidad, los modificadores argumentativos de ese sustantivo seleccionan exclusivamente la lectura resultativa:

- (9) a. La cuidada traducción (de Pedro) del Quijote al inglés
*tuvo lugar en 1608 / fue publicada por Routledge.
b. La desastrosa traducción (de Pedro) del Quijote al inglés
*tuvo lugar en 1608 / no fue publicada por Routledge.

Además de estos ejemplos, Demonte (1999a:209) señala la existencia de una regularidad que confirmaría la hipótesis de que algunos elementos susceptibles de aumentar o disminuir la fuerza argumentativa de un predicado nominal seleccionan preferentemente un tipo de lectura frente a otro. Los adjetivos adverbiales de carácter aspectual (*frecuente, constante, asiduo, periódico*) se aplican regularmente a nombres deverbales de resultado y no a los denominados objetos-evento (10b) ni a los designadores de relaciones o estados⁶ (10c):

- (10) a. Las periódicas carreras de caballos / Las constantes salidas de Juana / Las asiduas recriminaciones de Pepe.
b. *Los permanentes inviernos / *Los reiterados cumpleaños.
c. *Las constantes novias / *Los permanentes libros.

Los datos anteriores muestran, en definitiva, que la presencia de modificadores argumentativos en ciertos sustantivos con estructura argumental conlleva restricciones posteriores sobre algunas

⁶ “Este diverso comportamiento puede deberse a que los objetos-evento y los nombres de estado, si bien descriptores de un estado susceptible de modificación temporal, no tienen sin embargo estructura de evento (no describen un acontecimiento que puede tener comienzo, medio y fin) y por ello no admiten modificadores que, como estos adjetivos, se refieren directamente a la estructura interna del evento” (Demonte 1999a:209).

características relacionadas con la información aspectual de esas nominalizaciones. Lógicamente, estas restricciones no afectan a todos los nombres que poseen una estructura argumental pero constituyen una prueba más para sostener que los procesos de modificación argumentativa no solo están controlados por factores puramente semánticos sino que también es posible hallar constricciones formales que determinan las posibles dinámicas discursivas vinculadas a una unidad léxica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANSCOMBRE, J. C. Y DUCROT, O. (1994[1983]): *La argumentación en la lengua*, Madrid: Gredos.
- DEMONTÉ, V. (1999a): “El adjetivo: clases y usos. La posición del adjetivo en el sintagma nominal”, en I. Bosque y V. Demonté (eds.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, Madrid: Espasa-Calpe, 129-215.
- DEMONTÉ, V. (1999b): “Semántica composicional y gramática: los adjetivos en la interficie léxico-sintaxis”, *Revista Española de Lingüística*, 29, 2, 283-316.
- UCROT, O. (1998): “Los modificadores desrealizantes”, *Signo y Seña*, 9,. 45-74.
- ESCANDELL VIDAL, V. (1995): *Los complementos del nombre*, Madrid: Arco/Libros.
- GRIMSHAW, J. (1990): *Argument Structure*, Cambridge: The MIT Press.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997): *La oración y sus funciones*, Madrid: Arco/Libros.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (2004): “Diátesis no verbal”, en J. Cuartero Ota y G. Wotjak (eds.), *Los problemas específicos de la descripción sintáctico-semántica*, Berlin: Frank y Timme, 17-33.
- PICALLO, M. C. (1999): “La estructura del sintagma nominal: las nominalizaciones y otros sustantivos con complementos argumentales”, en I. Bosque y V. Demonté (eds.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, Madrid: Espasa-Calpe, 363-393.
- VAL ÁLVARO, J. F. (1999): “Sobre preposiciones y afijos derivativos: adjetivos y complementos argumentales en el SN”, en J. Fernández González *et al.* (eds.), *Lingüística para el siglo XXI*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1583-1592.